## ACUERDO de ESCAZU

ACUERDO REGIONAL VINCULANTE EN ASUNTOS AMBIENTALES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

**ARTÍCULOS MUY IMPORTANTES QUE TE INVITAMOS A CONOCER** 

PRINCIPIOS EN LOS QUE SE BASA EL ACUERDO ESCAZÚ

**PRINCIPIO** DE IGUALDAD TRANSPARENCIA PRECAUTORIO

DISCRIMINACIÓN

PRINCIPIO DE

PRINCIPIO DE NO PRINCIPIO DE **BUENA FÉ** 

**PRINCIPIO** 

**PRINCIPIO PREVENTIVO** 









#### **ACCESO A LA INFORMACIÓN EN TEMAS AMBIENTALES**

SE DEBE GARANTIZAR EL DERECHO DEL PÚBLICO
DE ACCEDER A LA INFORMACIÓN AMBIENTAL
SIN CONDICIONES, NI JUSTIFICACIÓN PARA OBTENERLA.



ART. 6 EL ESTADO DEBE GENERAR,
RECOPILAR Y PONER EN DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO
TODA LA INFORMACIÓN AMBIENTAL

INFORMACIÓN QUE PUEDE
INCLUIR: TEXTOS, TRATADOS Y
ACUERDOS, INFORMES SOBRE EL
ESTADO DEL MEDIO AMBIENTE,
LISTADO DE ZONAS
CONTAMINADAS, INFORMES DE
EVALUACIÓN DE IMPACTOS
AMBIENTALES.

- LA INFORMACIÓN PROCURARA SER DIVULGADA EN LOS DIVERSOS IDIOMAS USADOS
- LA INFORMACIÓN DEBE SER REUTILIZABLE, PROCESABLE Y EN FORMATOS ACCESIBLES PARA TODOS.

**ACUERDO ESCAZÚ** 



### PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES RELACIONADAS AL MEDIO AMBIENTE



SE TIENE QUE GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN
ABIERTA E INCLUSIVA DEL PÚBLICO.

EN PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES, REVISIONES Y REEXAMINACIONES, TAMBIÉN EN ACTUALIZACIONES, RELATIVAS A PROYECTOS O ACTIVIDADES QUE PUEDAN IMPACTAR AL MEDIO AMBIENTE.

SE PODRÁ PRESENTAR
OBSERVACIONES QUE DEBEN
SER TOMADAS EN CUENTA.

EN IDIOMA DE LOS AFECTADOS FACILITANDO SU COMPRENSIÓN Y PARTICIPACIÓN.

**ACUERDO ESCAZÚ** 



### ACCESO A LA JUSTICIA EN TEMAS AMBIENTALES

ACCESO A INSTANCIAS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS
PARA IMPUGNAR Y RECURRIR EN CUALQUIER
DECISIÓN, ACCIÓN U OMISIÓN RELACIONADA A:

- ACCESO A LA INFORMACIÓN.

- PARTICIPACIÓN PÚBLICA EN TOMA DE DECISIONES.

- FRENTE A DECISIONES,
ACCIONES U OMISIONES
QUE AFECTEN O PUEDAN
AFECTAR AL MEDIO AMBIENTE.



- FRENTE A DECISIONES,
ACCIONES U OMISIONES
QUE CONTRAVENGAN
NORMAS O LEYES
RELACIONADAS AL
MEDIO AMBIENTE.

**ACUERDO ESCAZÚ** 

ARTICULO 9

### DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EN ASUNTOS AMBIENTALES

SE TOMARÁ MEDIDAS PARA RECONOCER,
PROTEGER Y PROMOVER TODOS LOS DERECHOS DE
LAS DEFENSORAS DEL MEDIO AMBIENTE.

SE GARANTIZARÁ UN ENTORNO
SEGURO Y PROPICIO DONDE LAS
DEFENSORAS DE DERECHOS EN
TEMAS AMBIENTALES PUEDAN
ACTUAR SIN AMENAZAS,
RESTRICCIONES E INSEGURIDAD.



RESPETO AL DERECHO
A LA VIDA,
A LA CIRCULACIÓN
Y A LA LIBERTAD
DE EXPRESIÓN.

SE DEBE TOMAR MEDIDAS PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR ATAQUES Y AMENAZAS.

**ACUERDO ESCAZÚ** 

# ACUERDO de ESCAZÚ

ACUERDO REGIONAL VINCULANTE EN ASUNTOS AMBIENTALES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

ARTÍCULOS MUY IMPORTANTES
QUE TE INVITAMOS A CONOCER





